



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00031131- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. Virginia Armando, DNI: 23.354.993, a fin de brindar servicios profesionales en el dictado de las asignaturas: "Taller de Tesis I", "Taller de Tesis II", y como Coordinadora Académica de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del Centro de Estudios Avanzados, hasta el 31 de diciembre de 2023, reconociéndole los servicios prestados desde el 1° de marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación solicitada se formalizará en un contrato de locación de servicios para profesional independiente (Anexo A OHCS 5/12), indicando que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del CEA y con la remuneración mensual prevista en la cláusula séptima del proyecto de contrato que se encuentra en las actuaciones.

Que la documentación exigida por la norma se encuentra agregada en autos, con la adición de la autorización provista mediante RHCD-2023-50-E-UNC-DEC#FCC, en atención a lo previsto en el art. 2° de la OHCS 1/18.

Que en NO-2023-00243959-UNC-SAD#FCS y NO-2023-00549670-UNC-SAD#FCS se agregan Informen de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente.

Que en IF-2023-00617857-UNC-CEA#FCS se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Prof. Virginia Armando, DNI: 23.354.993, según el modelo que se Anexa a la presente. IF-2023-00612798-UNC-APS#CEA, reconociendo los servicios prestados desde el 01/03/2023 y hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de los honorarios correspondientes por el dictado de las asignaturas: "Taller de Tesis I", desde el 19/04/23 al 5/06/23 y "Taller de Tesis II", desde el 13/06/23 al 29/07/23, declarando el mismo de legítimo abono, con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95 y recomendar

que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de las tareas se efective una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.